

# EL ALUMBRAMIENTO DE SALTADERITOS Y LA “GUERRA DEL AGUA” DURANTE LA II REPÚBLICA EN EL SUR DE TENERIFE

*Carmen Rosa Pérez Barrios*

## *INTRODUCCIÓN*

En el anterior Coloquio tratamos de acercarnos a la conocida en la comarca de Abona como la “Guerra del Agua”, nombre con el que se trata de simplificar, al tiempo de mostrar su magnitud, el proceso de búsqueda y acaparamiento de agua en unas tierras marcadas por la pobreza, pero a las que los nuevos cultivos de exportación en las primeras décadas del siglo XX conferían una alta potencialidad.<sup>1</sup>

La lucha por el agua en el sur de Tenerife en un contexto de expansión de nuevos cultivos especulativos a principios del siglo XX, tema en el que en la actualidad trabajamos, es mucho más complejo de lo que las limitaciones de una comunicación nos permiten desarrollar. No obstante, el proceso puede evidenciarse a través del análisis de alguno de los episodios más virulentos.

Nos hemos acercado, en el Coloquio pasado, a uno de estos episodios, y en él pretendemos profundizar en el presente. El atentado cometido en 1934 por el guarda municipal jurado, Tomás Debra González, contra las autoridades municipales de San Miguel de Abona, del que resultó herido el Alcalde Casiano Alfonso Hernández y muerto el Teniente de Alcalde Fidencio Delgado Díaz se enmarca en el proceso de confrontación política que tuvo lugar durante la Segunda República. Los enfrentamientos políticos entre los grupos de poder local están en el origen aparente del suceso, pero en el trasfondo se podían intuir razones de índole económica muy poderosas. Así lo apuntábamos en nuestra anterior comunicación, sin que las fuentes consultadas hasta ese momento nos permitieran ahondar en esa línea de investigación.

Pretendemos en la actualidad, a la vera de nueva documentación, entrar en el análisis del conflicto que por el agua existía en la comarca chasnera, representando el atentado de 1934 el punto más álgido de la tensión socioeconómica existente.

El proceso masivo de prospecciones que se realiza en el sur de Tenerife, en las primeras décadas del siglo XX, como ocurría en general en la isla,<sup>2</sup> va a afectar de diferente forma a los colectivos involucrados, es decir, a los beneficiarios directos de los caudales alumbrados, a los dueños de los antiguos manantiales o de sus sobrantes, a otras galería afectadas por las nuevas prospecciones, a las comunidades de vecinos que podían ver disminuidos los caudales de las fuentes que desde siglos venían abasteciéndolas y, con ellas, a las corporaciones municipales, en su papel de defensoras de los derechos del vecindario pero también como responsable en la concesión de nuevas licencias de perforación.

El proceso de lucha se producirá en múltiples frentes: unas comunidades contra otras, las municipalidades contra determinadas galerías al peligrar los caudales de abastecimiento

vecinal, entre las nuevas comunidades y los beneficiarios de los sobrantes del abasto vecinal, y, por último, entre los distintos pueblos al ir a regar el agua de unos los terrenos de otros.

El alumbramiento de agua en la galería Saltaderitos y Hoyo de la Fuente Fría (S.H.F.F.) en Vilaflor a comienzos de la década de 1930 sacará a la palestra todo este cúmulo de intereses, en el que el atentado es una muestra más de la atmósfera de tensión que el agua provocaba.

Las fuentes utilizadas para esta comunicación son, fundamentalmente, las existentes en los Archivos municipales de San Miguel de Abona y Vilaflor (Actas municipales y Expedientes de aguas). Recurriré además a los protocolos notariales, a los fondos del Registro de la Propiedad y a las noticias de prensa, pero, en especial, utilizaremos los fondos judiciales referidos al Partido Judicial para la etapa de estudio.

#### *ANTECEDENTES*

Los recursos hídricos de Vilaflor durante el Antiguo Régimen habían estado ligados, fundamentalmente, a la existencia de dos manantiales, conocidos por los nombres de Madre de Abajo y Madre de Arriba o Traste, aunque también existió otro manantial conocido como Madre del Medio, desaparecido ya en el siglo XX.<sup>3</sup> En su conjunto constituían el denominado Heredamiento de Vilaflor, aunque algunos negarán la existencia de dicha entidad “el aludido heredamiento nunca había existido”.<sup>4</sup> El primero de los manantiales era tenido y defendido en el siglo XVIII por el vecindario como del común, mientras que el de El Traste pertenecería al mayorazgo de los Soler, salvo algunas pequeñas porciones que estaban en manos de otros miembros de la propia familia y otras que estaban cedidas a censo.

Según se desprende de los procesos judiciales seguidos, los propietarios del mayorazgo acordaron con el vecindario reunir los caudales de las dos fuentes, a cambio de construir por su cuenta los canales y depósitos para conducirlos y almacenarlos en el pueblo, fabricar y mantener dos molinos y adular las aguas a los vecinos al precio de 50 reales. El agua que el vecindario necesitaba para el abasto doméstico llegaba al pilón de El Chorrillo, sin que tuviesen que pagar por ella nada al mayorazgo. Varios fueron los conflictos suscitados por el aprovechamiento, pero en general se impusieron las tesis de los detentadores del mayorazgo, salvaguardando a lo sumo el derecho que algunos vecinos -los Medina, los Frías, los Feo- disfrutaban del dominio útil de algunas dulas.<sup>5</sup>

El mayorazgo Soler será víctima de las leyes desvinculadoras del siglo XIX, su patrimonio pasará a manos de los herederos y legataria del Marqués Alonso Chirino del Hoyo. Los días de agua de Vilaflor inventariados a su muerte eran 21 y medio. La mitad, 10 y  $\frac{3}{4}$  corresponderán a la beneficiaria de la mitad reservable del mayorazgo, Josefa Chirino del Hoyo, y la otra mitad se subdividirá entre el resto de sus herederos (como heredera deja a su madre y como legataria a Josefa Ángel de la Rosa), aunque en este caso el agua se adjudicará a su madre Ana del Hoyo Solórzano (Josefa Ángel de la Rosa al no recibir aguas queda exonerada de los gastos de conservación y mantenimiento de los canales y estanques), de quien pasará posteriormente a sus hijas en la siguiente proporción: 3 días para Beatriz, 3 para Dominga, 3 para Ana y 1 y  $\frac{3}{4}$  para la nueva Marquesa Josefa Chirino del Hoyo.<sup>6</sup>

Los nuevos propietarios irán desprendiéndose del patrimonio sureño de forma paulatina. La resistencia de los vecinos a aceptar los fallos judiciales favorables a los Chirino, las amenazas para quienes intentaran la posesión de los bienes, las dificultades de encontrar en este contexto de confrontación social administradores, la crisis de la cochinilla, las elevadas

contribuciones que soportaban las tierras, particularmente en una época donde los beneficios de la grana habían desaparecido, entre otras, son razones suficientes para que los Chirino se desprendieran de un patrimonio poco atractivo y lejano.

La beneficiaria en el proceso de enajenación que los Chirino llevan a cabo será la nueva elite agraria sureña. Enriquecida como consecuencia de la administración de estos y otros bienes, por sus negocios en América, con la cochinilla, etc. se convertirán en los herederos de la antigua terratenencia absentista.<sup>7</sup> Pero, en unas tierras sedientas, el control y acaparamiento de las aguas de Vilaflor será prioritario en el proceso de consolidación económica y social de la oligarquía local. Los Alfonso, los Domínguez, los Bello y los Hernández Feo serán los principales beneficiarios, y por ello liderarán las iniciativas dirigidas a la explotación del agro sureño, unas veces de forma conjunta y otras enfrentados. Conjunta porque las disponibilidades económicas difícilmente permitirían afrontar de forma individual grandes empresas, caso de apertura de galerías, construcción de pistas, creación de compañías de navegación, etc., y enfrentados porque del acaparamiento de la mayor cantidad de agua posible, de la mano de obra estacional necesaria, etc. dependerá el éxito de los cultivos o la ruina.<sup>8</sup>

En el proceso de compra de aguas de Vilaflor se va a destacar un vecino de San Miguel de Abona, Tomás Bello Gómez, vecindado en Arona donde se situaba gran parte de las fincas que había adquirido. Su familia liderará la lucha por el agua que se lleve a cabo contra las nuevas empresas extractoras.

Fecha	Vendedor	Aguas	Cantidad	Comprador	Vdad.	Precio
1887	Juan Reverón González	De las de riego de Vilaflor (Traste)	3 horas del día 4 de c/mes	Antonio Fumero Pérez	V.	750 ptas.
18...?	Domingo Camacho Pérez	Aguas del Traste	1 día el 22 c/mes	Agustín Fumero Hdez.	V.	1.040 ptas.
1890	Emilio Salazar y Chirino	Madre del Agua y Sombrerito	3 horas del día 30 de c/mes	María Rivero Fumero	V.	640 ptas.
1890	Emilio Salazar y Chirino	Madre del Agua y Sombrerito	3 horas del día 30 de c/mes	Agustín Fumero Hdez.	V.	640 ptas.
1890	Emilio Salazar y Chirino	Heredamiento de Vilaflor	1 día el 20 c/mes y ½ día el 11 c/mes	Casiano Alfonso Feo (Sociedad Alfonso Hnos.)	S.M.	4.500 ptas
18..?	Dominga Chirina del Hoyo	Heredamiento de Vilaflor Heredamiento de V.	½ día el 15 de c/ mes ½ día el 15 de c/ mes	Antonio Alfonso Feo Luciano Alfonso y Megías	S.M. S.M.	937,50 937,50
189.?	Dominga Chirina del Hoyo	Heredamiento de V.	½ día el día 27 c/ mes	Casiano Alfonso Feo	S.M.	...?
189.?	Emilio Salazar y Chirino	Heredamiento de V.	1 día el 19 c/mes y ½ el día 10 c/mes	Antonio Alfonso Feo	S.M.	4.500 ptas.
189.?	Emilio Salazar y Chirino	Heredamiento de V.	1 día el 23 c/mes y ½ día el 10	Clara Gorrín González	S.M.	4.500
189.?	José Cano Fumero	Heredamiento de Vilaflor	1 ½ horas	Casiano Alfonso Feo	S.M.	...?

1895	Alonso Salazar y Berris <sup>9</sup>	Heredamiento de Vilaflor	1 día el 6 c/mes ½ día el 8 c/mes 1 día el 9 c/mes 1 día el 13 c/mes ½ día el 14 c/mes 1 día el 21 c/mes 1 día el 25 c/mes	Maximino Glez. Reverón	Arona	750 ptas. 375 ptas. 750 ptas. 750 ptas. 375 ptas. 750 ptas. 750 ptas.
1899	Alonso Salazar y Berriz	Heredamiento de V. (El Traste y Madre del Agua)	2 días naturales (6 y 21 de c/ mes) 3 días naturales (½ del 8, 9, 13 y ½ del 14) 2 días naturales (17 y 30 de c/mes)	Tomás Bello Gómez	Arona	
1908	Juana González Abreu e hijos	El Traste y Madre de Abajo	12 horas los días 2 de c/mes <sup>10</sup>	Serapio Feo Hernández	S. M.	4.800 ptas.
1916	Claudina Alfonso Hdez. y otros	Hered. Vilaflor	6 horas (día 26) 12 horas (día 27) 12 horas (día 11)	Teófilo Bello Rodríguez	S.M.	
1926	Claudina Alfonso Hdez. González	Hered. Vilaflor	1 día de agua	Tomás Bello Gómez	Arona	
19..	Juan Fumero Melián	Aguas del Traste	9 horas	Antonio Dguez. Alfonso	Arona	...?
19..	Germán Fumero Alayón	Aguas del Traste	2 horas del 7 c/mes (noche); 6 horas en turno de día; 2 horas los días 31	Miguel Bello Rguez.	Arona	6.000 ptas.

*Muestra de aguas de Vilaflor vendidas a la nueva terratenencia.*

*Fuentes: Protocolos notariales de José Romero de Castro, Sig. 4.393, 23-9-1890; Finca 319, Libro 7; Finca 365, Libro 8; finca 366, Libro 8; Finca 367, Libro 8; Finca 368, Libro 8; Finca 369, Libro 8; Fincas 426-432, Libro 9; Finca 456, Libro 10; Finca 47, Libro 10; Finca 712, Libro 13 de Vilaflor, R.P.G.A.; Protocolos de Pío Casais Canosa, 31-10-1908; Protocolos de Blas Cabrera Topham, 16-7-1904; Ildefonso Altamirano Díaz, 22-4-1916; Blas Cabrera Topham, 2-11-1916.*

*LA FIEBRE EXTRACTORA DE PRINCIPIOS DE SIGLO XX Y LA LUCHA POR EL AGUA*

Los nuevos dueños de la tierra comenzaron desde finales del siglo XIX a introducir en sus terrenos el cultivo del tomate, especialmente en las franjas costeras de los municipios de Arona, San Miguel y Granadilla de Abona. Los dos primeros municipios, especialmente, carecían del agua que las plantaciones necesitaban, lo que obliga a los propietarios a centrar la atención en los acuíferos de Vilaflor. Era necesario acaparar sus recursos y posteriormente conducirlos hacia la zona costera.

En principio se intentará simplemente controlar el agua de los antiguos nacientes, lo que se logra por medio del proceso de compra a sus antiguos titulares, como ya hemos indicado; un segundo paso estará dirigido hacia la realización de trabajos que aumentaran el caudal de esos nacientes y a la creación de nuevas sociedades que abrieran nuevas galerías; y, por último, era necesario crear las infraestructuras de almacenamiento y conducción de lo alumbrado hasta la costa.

La terratenencia con sus proyectos agrarios y prospecciones hídricas colocarán el tema del agua en el centro de la atención social. En Vilaflor todos los sectores sociales participarán de una u otra forma en esa fiebre extractora, convirtiéndose en el tema de conversación de moda “si no se habla sobre los trabajos que se inician la conversación causa tedio”. Se discutía sobre

los derechos que unos intentaban arrebatar a otros, de ricos y pobres, de envidias y de egoísmos, en definitiva se hablaba de galerías. En 1912 los chasneros soñaban con la riada de millones que las entrañas de la tierra podía arrojar por boca de las galerías, “cada hombre en este pueblo, será un explorador de la tierra; cada mujer, una fabricante de millones imaginarios”, deslumbrados por la nueva riqueza contemplan cómo se inicia la lucha entre los dueños de la tierra de los municipios costeros.<sup>11</sup> Esa conflictividad por el agua, en la que la terratenencia sanmiguelera tendrá un papel protagonista, queda plasmada en las páginas de la prensa, a través de los versos populares del también sanmiguelero Andrés Toledo:

los chasneritos querían  
que tocaran a degüello  
y les dijeron a ellos  
que por que al campo no irían,  
que los de San Miguel tenían  
las armas sin bayoneta  
y carecían de vaqueta  
con que poder atacar  
¡Chasneritos, á pelear  
por el agua de la Grieta!<sup>12</sup>

Tras la conflictividad que por el agua se había mantenido con la Casa Soler y los Chirinos en otros tiempos, el conflicto por el agua renace a principios del siglo XX con virulencia, pero con otro signo, no se lucha por el aprovechamiento de las aguas superficiales sino por las subterráneas.<sup>13</sup> La autorización concedida en 1913 para abrir una galería en El Salto de El Peral, en el barranco de El Traste o de La Vera supondrá el primer choque de intereses entre los beneficiarios de los antiguos manantiales y una empresa de nueva creación. Las diferencias en esta ocasión se transaron de forma amigable, pero el enfrentamiento se convierte en un anticipo de lo que vendría años más tarde en la misma cuenca.

Un segundo paso en esa política de confrontación por el agua entre el pueblo de Vilaflor y los pueblos costeros se anunciaba a comienzos de la década de los veinte, cuando se denunciaba en la prensa que el agua de Vilaflor iba a enriquecer a otros pueblos que, carentes de ella, la pagaban a precios de oro. Se temía que el proceso de venta de aguas condujera a Vilaflor a la pobreza, pues el beneficio de unos cuantos vecinos no ocultaba una realidad agraria para la mayoría de la población cada vez más pesimista “... La pagan tan bien (el agua) los de “la costa” dicen los partidarios de la venta, y mientras ellos florecen y enriquecen, Vilaflor, irá hundiéndose cada vez mas en el atraso y la miseria”.<sup>14</sup>

Pero el punto álgido de confrontación vendrá de la mano de la solicitud de algunos vecinos de Vilaflor en 1925 -Fulgencio Hernández, Porfirio Oliva Fumero y José Fumero Cano-, para emprender obras de alumbramiento en el punto conocido por Saltaderitos y Hoyo de la Fuente Fría,<sup>15</sup> y de la fundación el 19 de mayo de 1926 de la Sociedad S.H.F.F., a quienes los beneficiarios del permiso cedieron sus derechos.<sup>16</sup> Su pretensión era la de iniciar trabajos de perforación en el barranco de Los Saltaderitos, paralelo al barranco de El Traste o de La Vera donde se localizaban los principales nacientes del pueblo. Entre ellos median los barrancos de Abejeras (es el mismo de la Magdalena o Pegueros) y Corujos, lo que no será obstáculo para la desaparición de las aguas de El Traste.

La iniciativa partió, por tanto, de un grupo reducido de vecinos de San Miguel y Vilaflor, a tenor del primitivo reparto de acciones. No obstante, desde el mismo año de constitución de la

Sociedad comenzará el proceso de enajenación de acciones, aumentando con ello el número de partícipes. La directiva en 1927 estaba compuesta por Juan Ramos Pérez, oficial de correos de San Miguel, que asume el cargo de presidente, Juan García Hernández que asume la secretaría, Fidencio Delgado Díaz, concejal muerto en el atentado de 1934, que actúa como tesorero, y como vocal figuraba Fulgencio Hernández Fumero.<sup>17</sup>

Para agilizar los trabajos, la Junta General acordó en 1928 adquirir una perforada, a cuyo objeto se fijó la cuota mensual a pagar por los socios en 15 pesetas, previendo las sanciones correspondientes a los morosos.<sup>18</sup>

La empresa se dividió en 130 acciones, distribuidas entre los siguientes socios:

Accionista	Nº de acciones	Vecindad
Juan Ramos Pérez	28	San Miguel
Fidencio Delgado Díaz	14	San Miguel
Casiano Alfonso Hernández	14	San Miguel
Nicanor Hernández Gómez	14	San Miguel
Fulgencio Hernández Fumero	31	Vilaflor
Ayuntamiento de Vilaflor	1	Vilaflor
José Fumero Cano	28	Vilaflor

El 46% de las acciones quedaban en manos de los socios chasneros, mientras que los de San Miguel controlaban el 54%. En Vilaflor las acciones se concentraban en realidad en manos de dos empresarios, correspondiendo la parte del Ayuntamiento al porcentaje de aguas que normalmente se le atribuía por las autorizaciones concedidas.<sup>19</sup> No obstante, teniendo en cuenta la actividad profesional de los partícipes, resulta indudable que la perforación estaba movida por un claro interés especulativo, pues sólo Casiano Alfonso Hernández tenía tierras de consideración dedicadas a los nuevos cultivos.

El interés especulativo de la Sociedad se ve avalada por las relaciones de accionistas de los años siguientes. Así podemos comprobar entre los asistentes a una Junta General -en representación de 91 acciones- que los impulsores de la iniciativa se han desprendido de la mayor parte de sus participaciones.

Juan Ramos Pérez	4	Administrador de correo
Fidencio Delgado Díaz	3	Industrial (latonero)
Casiano Alfonso Hernández	11	Propietario
Nicanor Hernández Gómez	1 (herederos)	Abogado de sabana o sequero
Fulgencio Hernández Fumero	3	Comercio
José Fumero Cano	2	Labrador/Propietario

*Fuente: elaboración propia a partir de Caja 7-13, Año 1936; Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgado, A.H.P.S.C.T.; Renovación del Censo Electoral de 1930, A.M. V.; Información oral.*

En ese proceso de traspaso, algunas de las acciones serán adquiridas por los dueños de la galería El Peral y por los beneficiarios de las aguas de El Traste, futuros demandantes de S.H.F.F., caso de:

Accionista	Nº de acción	Fecha de adquisición
José Peña Hernández	7	20-12-1930
	69	12-9-1930
Teófilo Bello Rodríguez	2	29-10-1932
	58, 64	12-7-1926
Miguel Bello Rodríguez	59	1-7-1926
Petra Bello Rodríguez	60	
Antonio M. Alfonso Alfonso	36, 37, 38, 39	1-7-1926
José Bello Feo	56?	1-7-1926
José Tacoronte Fumero	82	1-7-1926
Juan Díaz Rodríguez	93	1-7-1926 <sup>20</sup>

Los trabajos de perforación debieron iniciarse clandestinamente -práctica frecuente-, a una cota de 930 metros sobre el nivel del mar. Cuando lo perforado era ya considerable y cuando la mina comenzaba a dar muestras de estar próximo algún caudal, se procedía a gestionar los permisos. En este caso, tras los informes de la Jefatura de Minas y Jefatura de Obras Públicas, el gobernador concede la autorización el 19 de julio de 1932, cuando lo perforado alcanzaba ya los 750 metros e, incluso, según algunas informaciones, se habían alumbrado aguas, unas 312 pipas al día.<sup>21</sup>

Efectivamente, el ingeniero de Obras Públicas, tras girar visita a la galería el 30 de abril de 1932, informaba que la perforación a los 700 metros de profundidad cortaba un dique que proporcionaba un caudal de unos 100 m<sup>3</sup>, y desde dicho punto hasta el frente aparecían otros pequeños alumbramientos que podían significar un aumento del 50% del caudal.<sup>22</sup> Por tanto, la solicitud de licencia se presentaba para legalizar los trabajos ya ejecutados y ampliar la perforación en 450 metros más, en total 1.200 metros.

Sin embargo, el verdadero alumbramiento se producirá en septiembre de 1932, momento en el que de forma paralela empieza a detectarse la disminución del caudal de la fuente de El Traste. Se inicia así una larga contienda con múltiples vértices.

Los primeros perjudicados fueron los vecinos del pueblo de Vilaflor, pues el abastecimiento doméstico se hacía con las aguas que llegaban a El Chorrillo procedentes de El Traste y de la Madre de Abajo, pese a que la licencia concedida a Hoyo de la Fuente Fría recogía la concesión al Ayuntamiento de los días 31 de algunos meses del año, como hemos apuntado anteriormente.<sup>23</sup>

El Ayuntamiento de Vilaflor no duda el 23 de octubre en paralizar los trabajos que se efectuaban en Saltaderitos. Miguel Bello Rodríguez, condueño de El Traste, pedirá a la municipalidad la suspensión de la autorización, a lo que se accedió el 6 de noviembre de 1932, vista la total desaparición de las aguas. La postura de los ediles, no obstante, no fue uniforme, por ejemplo el concejal Emeterio Martín Díaz manifestaba su conformidad con la reposición interesada por Fuente Fría.

Ante el acuerdo de paralización de trabajos adoptado por el Ayuntamiento chasnero, S.H.F.F. se movilizará de forma inmediata y presenta un recurso de reposición al acuerdo de 23 de octubre, recurso que será resuelto favorablemente. El 4 de diciembre, la corporación vuelve a estudiar el tema, acordando que Saltaderito debía reintegrar a la mayor brevedad las aguas que faltaban en el nacimiento.<sup>24</sup> La discusión ocupó varias sesiones, en las que salen a la luz los intereses que los miembros de la corporación pudieran tener en una u otra

Comunidad.<sup>25</sup> El acuerdo municipal de diciembre de 1932 no satisfacía a Saltaderitos, -se le exigía, además de colocar 4 grifos a lo largo del pueblo para el surtido del público, entregar un caudal en El Chorrillo de 900 pipas, hasta tanto se investigase el caudal que antes existía-. Juan Ramos Pérez pedirá la reposición y que se le señalara el caudal del agua mermado en los nacientes de El Traste, previas las debidas comprobaciones. El Ayuntamiento, considerando el acuerdo precedente como un intento de acuerdo de las partes, no plantea inconveniente en reponerlo para seguir negociando. En enero de 1933, S.H.F.F. reconoce la distracción de las aguas públicas, por lo que tiende una tubería para indemnizar a la municipalidad por la pérdida de las aguas de la fuente El Traste. Restablecida el agua municipal en El Chorrillo, el Alcalde Emeterio Martín Díaz autoriza en diciembre de dicho año la reanudación de los trabajos.<sup>26</sup>

Interesada en la demanda se mostrará la Comunidad Nuevo Traste o Traste II, constituida poco antes del alumbramiento de S.H.F.F., en octubre de 1932, para realizar trabajos que aumentarían el caudal en la fuente de El Traste.<sup>27</sup> Saltaderitos, por su parte, rechazará su acción, pues consideraba que era una entidad de reciente constitución y, por tanto, no poseía aguas preexistentes,<sup>28</sup> únicas a garantizar según el artículo 23 de la Ley de Aguas.

Los autos de mayor cuantía seguidos contra S.H.F.F. por la Sociedad de El Traste, estarán suscritos por Camilo Hernández Fumero, Agustín Fumero Fumero, Rodrigo Camacho Delgado y otros, pero entre esos otros estaban los mayores beneficiarios del agua y de la tierra en la comarca, en especial la familia Bello. La iniciativa es encabezada por los pequeños accionistas -Camilo Hernández Fumero poseía media hora de agua, Agustín Fumero Fumero tres horas y Rodrigo Camacho Delgado seis- pero el motor impulsor será la terratenencia, los grandes propietarios de los municipios costeros de Arona y San Miguel de Abona, que procura quedar en un segundo plano, confundida entre la maraña de pequeños accionistas chasneros.

Demandante	Profesión	Vecindad
Camilo Hernández Fumero	Propietario	Vilaflor
Agustín Fumero Fumero	Propietario	Vilaflor
Rodrigo Camacho Delgado	Labrador	Vilaflor
Pablo Díaz Oliva	Aparcero	Vilaflor
Eliseo Moreno Díaz	Jornalero	Vilaflor
Esteban Pérez González	Labrador	Vilaflor
Faustino Cano Fumero	Propietario	Vilaflor
José Díaz Martín	Labradores	Vilaflor
Nicolás Díaz Martín	Labrador	Vilaflor
Antonio González Trujillo	Labrador	Vilaflor
Luis González Cano	Zapatero	Vilaflor
Antonio Cano Oliva	Propietario	Vilaflor
Juan Díaz Rodríguez y esposa	Propietario y S.L.	Vilaflor
Eladia Quijada Tacoronte	Propietaria	Vilaflor
Benigna Fumero Alayón	Propietaria	Vilaflor
Francisca León Rivero y consorte	Sus labores	Vilaflor
Efigenia Cano Díaz y consorte	Sus labores	Vilaflor
María Fraga Trujillo y consorte	Sus labores	Vilaflor
Lucrecia Cano Fumero y consorte	Sus labores	Vilaflor
Magdalena Fumero Fumero y consorte	Sus labores	Vilaflor



Balbina Díaz Oliva y consorte	Sus labores	Vilaflor
Urbano Trujillo Trujillo	Labrador	Vilaflor
Miguel Fumero Hernández	Labrador	Vilaflor
Federico Siverio González	Labrador	Vilaflor
Antonio González Fumero	Labrador	Vilaflor
José Tacoronte Fumero	Labrador	Vilaflor
Francisco Fumero Lorenzo	Labrador	Vilaflor
Alfonso Delgado González	Labrador	Vilaflor
Francisco Alayón Vargas	Labrador	Vilaflor
Teófilo Bello Rodríguez	Propietario	San Miguel
Vicente Galván Bello	Propietario	San Miguel
José Miguel Galván Bello	Propietario	San Miguel
Tomás Galván Bello	Propietario	San Miguel
Julia Galván Bello (representados por su tío Teófilo Bello Rodríguez)	Propietaria	San Miguel
Candelaria Alfonso Alfonso	S.L.	San Miguel
Antonio Miguel Alfonso Alfonso	Propietario	San Miguel
Petra Bello Rodríguez	Propietaria	San Miguel
Mónica Rodríguez González	S.L.	San Miguel
José Bello Feo y	Propietario	San Miguel
Juana Bello Rodríguez	Propietaria	San Miguel
Miguel Bello Rodríguez	Propietario	Arona
Antonio Domínguez Alfonso	Propietario	Arona
María Alfonso Alfonso	S.L.	Arona
José Peña Hernández	Propietario	Santa Cruz <sup>29</sup>
Tomás Machado Bello	Propietario	Santa Cruz <sup>30</sup>

En pueblos pequeños, donde todos se conocían, eran evidentes los intereses de estos grandes productores agrarios, no obstante, las circunstancias aconsejaban no significarse directamente. No obstante, la defensa de S.H.F.F. deja claro el papel que la terratenencia opositora juega en el control de las aguas al calificarlos de “monopolizadores de las aguas en la región”.<sup>31</sup>

En un contexto como el republicano, no fueron infrecuentes los ataques a los que estos propietarios se expusieron,<sup>32</sup> por tanto no iban a arriesgarse a convertirse en dianas de los sectores más combativos de la izquierda. Pero a estas razones habría que añadir otras de tipo social y de estrategia política, se intentaba mantener una relación aparentemente amigable con sus oponentes, una hipocresía cortés, pues frente a las diferencias que los pudieran alejar existían puntos de coincidencia que los unían de forma irremisible, la defensa de sus intereses agrarios frente a una, cada vez, mayor concienciación ideológica de la clase obrera y de su creciente capacidad organizativa.<sup>33</sup>

Analizada la relación de socios de El Traste obtenemos los siguientes resultados:

Teófilo Bello Rodríguez	9 horas 34 minutos
Hered. de Tomás Bello Gómez	277 horas <sup>34</sup>
Miguel Bello Rodríguez	28 horas 45 minutos
Candelaria Alfonso Alfonso (esposa de Teófilo Bello Rodríguez)	- 22 minutos
Antonio Miguel Alfonso Alfonso	24 horas

José Bello Feo	45 horas 30 minutos
José Bello Feo y José Peña Hernández	26 horas
Antonio Domínguez Alfonso	72 horas
María Alfonso Alfonso	8 horas 22 minutos
(mujer de Antonio Dguez. Alfonso)	
José Alfonso Alfonso y una porción con sus hermanos <sup>35</sup>	8 horas 22 minutos

Por tanto, unos 21 días de agua estaban en poder de unas cinco familias, concentrando los Bello Rodríguez, como herederos de Tomás Bello Gómez, más de 11, sin contar, por tanto, las que a título individual tuvieran.

Es cierto que algunos de estos vecinos, Teófilo y Miguel Bello Rodríguez, José Bello Feo, José Peña Hernández, Antonio Miguel Alfonso Alfonso, habían suscrito algunas de las acciones emitidas por la entidad Saltaderitos, pero indudablemente la parte que les correspondiera por sus participaciones no podía compararse con la que poseían en El Traste.

La Comunidad S.H.F.F. pondrá en duda los derechos que para pleitear esgrimían los beneficiarios particulares de El Traste, al entender que eran los vecinos los únicos que tenían derecho a las aguas, pues el aprovechamiento de las aguas para el consumo, el abrevadero de ganado y lavadero público que desde siempre se realizaba en El Chorrillo constituían auténticas muestras de posesión, los demandantes, sin embargo, solo tenían derecho a los sobrantes del abasto para regar fincas situadas por debajo del pueblo, hasta el extremo de que si todas las aguas fueran necesarias para el abasto, los beneficiarios se quedarían sin agua para regar.<sup>36</sup>

El agotamiento de la fuente de El Traste convierte el alumbramiento de S.H.F.F. en un conflicto inevitable, la confrontación principalmente será jurídica pero también social al posicionarse los vecinos a favor de uno u otro bando. Los informes de los técnicos se multiplican -Guillermo Gortazar Elio, Antonio Ramos Izquierdo Reig, Juan Antonio Kindelán Duany, José Espejo Fernández, T. Córdón, Arenas-, y también los aforos. No coinciden los ingenieros en sus descripciones y apreciaciones. La composición geológica de la zona, los tipos de depósitos subterráneos, la procedencia de las aguas, la influencia de la climatología en el mayor o menor caudal son objeto de diferentes interpretaciones. El desacuerdo llega incluso a la hora de establecer la cota en la que se abren las dos galerías o la distancia existente entre las dos, diferencias que, por otra parte, son lógicas, dado lo impreciso de los altímetros aneroides. La de Fuente Frías se situaba a 1.889 metros y la de El Traste a 1.950, siendo la distancia horizontal entre ambas de 1.530 metros (datos del ingeniero de minas T. Córdón).

Datos	Espejo	Cordón	Morales	Arenas	Peritaje
Altitud de El Traste	1.965	1.950	1.970	1.962	2.040 metros
Altitud de S.H.F.F.	1.940	1.889	1.930	1.930	1.980 metros
Diferencia de altitud	25	71	40	32	60 metros
Distancia entre El Traste y la boca de S.H.F.F.	2.000	1.530	2.060	2.125	2.000 metros
Distancia entre El Traste y el frente de S.H.F.F.	-----	1.185	-----	-----	1.475 metros

*Informes emitidos por los ingenieros.*

El reconocimiento judicial verificado el 30 de octubre de 1933 nos ofrece una descripción detallada de la galería de S.H.F.F. Tenía en esta fecha una profundidad de un kilómetro en dirección noreste, con altura suficiente para el paso de un hombre. En el subsuelo, a la derecha entrando, existía una atarjea por la que discurría el agua para introducirse luego en otra cubierta en la que iba a su destino. La zona acuífera tenía una extensión longitudinal de unos 20 ó 25 metros, terminaba unos 30 metros antes de llegar al fondo, y estaba formada por un chorro importante que manaba de entre las peñas en el lado derecho y multitud de filtraciones que se desprendían del techo y paredes laterales, principalmente. El caudal se calcula en unas 2.000 pipas en las 24 horas, cifra que es confirmada en el aforo que se realiza de las aguas en El Chorrillo, arrojando un total por los seis caños utilizados de 1.944 pipas de 480 litros. El embargo decretado por el Juzgado de Granadilla en 1936 contra S.H.F.F. describe la galería en los siguientes términos: su longitud era de 1 kilómetro aproximado, media 1,80 metros de alto y 1,20 de ancho. Su caudal era de unos 900 m<sup>3</sup> en las 24 horas, agua que entubada en cilindros de cemento llegaban a El Chorrillo en Vilaflor.<sup>37</sup>

En cuanto a El Traste, se trataba de una galería abierta en la margen derecha del barranco homónimo, con dos metros de profundidad rumbo este-oeste, volviendo luego al suroeste, y a los 10 metros de la boca de la pared de la derecha se abría un socavón de unos 7 metros hacia el noroeste, de donde salía alguna pequeña cantidad de agua que, en el barranco, se unía a la del manantial, produciendo un pequeño aumento en su caudal. El suelo de la galería presentaba un color y una estructura geológica semejante al lugar donde brotaba el manantial más importante en la galería de Fuente Fría,<sup>38</sup> aspecto de trascendental importancia al tratar de contrarrestar los informes técnicos que hablaban de la independencia de las cuencas donde se localizaban las dos galerías. El caudal de la fuente de El Traste, según información recogida, era hasta la fecha de alumbramiento de S.H.F.F. bastante estable, con 800-900 pipas en las 24 horas.<sup>39</sup>

Los años 1933 y 1934 se convertirán en los más duros de la guerra que por el agua se mantenía en la comarca. El alumbramiento de Saltaderitos en septiembre-octubre de 1932 y la pérdida paralela del caudal de El Traste toman por sorpresa a los dueños de esta fuente.

Las previsiones y preparativos para la nueva temporada agraria estaban hechos. Se enfrentaban los beneficiarios de El Traste, de optar por truncar o reducir los sembrados, a romper las plantillas de trabajadoras, con el consiguiente problema de pretender posteriormente recuperarlas, no solo por la cualificación y confianza que estas le merecieran, sino porque en determinadas fechas encontrar mano de obra disponible en la zona resultaba complejo, debiendo recurrirse a mujeres procedentes de otras comarcas. También los contratos de suministros de material destinado al cultivo y al empaquetado solían establecerse con anterioridad, con lo cual la reducción de la cosecha obligaba a renegociar una reducción con el empresariado suministrador, circunstancia que aunque normalmente estaba prevista para calamidades naturales -plagas, temporales- era difícil justificar con la pérdida de unos caudales que hasta ese momento estaban garantizados o que podrían en teoría suplirse con otros. Tampoco debemos olvidar los acuerdos suscritos con las distintas casas exportadoras para remitirles los frutos, máxime cuando era frecuente que se contratase con ellas préstamos a devolver mediante la remisión de los frutos producidos.

Por otra parte, mantener las previsiones de cultivo confiando en la recuperación de los caudales perdidos, bien porque El Traste recuperara su caudal o porque se llegara a un rápido acuerdo con la Sociedad demandada, era bastante arriesgado, pues las pérdidas que se generarían de no cumplirse estas expectativas serían cuantiosas.

Lo cierto es que tanto la parte demandante como la demandada sufrirían las consecuencias. Esta última se ve obligada a reintegrar, como hemos dicho, parte de lo alumbrado al Ayuntamiento para abastecer al vecindario, y a afrontar los gastos ocasionados, tanto los derivados de la perforación y canalización como los emanados de los autos, caso de peritajes, letrados, procuradores. También habría que tener en cuenta las consecuencias de un fallo desfavorable y, por supuesto, la morosidad de algunos socios, bien por razones habituales, relacionadas con la disponibilidad de recursos en un momento en que el alumbramiento exigía el aumento de las cuotas para afrontar los gastos de canalizaciones, o porque siendo partes interesadas en El Traste hacen dejación de las obligaciones contraídas con S.H.F.F. No es de extrañar, pues, que se levanten voces, teniendo en cuenta el inmejorable aspecto que presentaba la galería, favorables a un arreglo amistoso “la galería por su magnífico emplazamiento, está en condiciones de dar grandes alumbramientos con un trabajo sencillo, ya que el terreno es muy favorable, siendo a juicio del que suscribe la galería de mayor porvenir del paraje. Pero discusiones como la presente, largas y costosas, no se hacen trabajos en ella, perdiendo con ello tiempo y una gran riqueza, ya que es más que probable, que cada 50 ó 100 metros de avance en esta galería se consigan nuevos alumbramientos de una importancia análoga al últimamente conseguido. Parece lógico pues, que en lugar de discutir cantidades de agua relativamente pequeñas se llegara a un acuerdo para seguir los trabajos en Fuente Fría con intensidad, mediante compensaciones de momento y participación en nuevos alumbramientos, pues con ello saldrían todos altamente beneficiados”.

En este contexto de confrontación, el atentado cometido el uno de febrero de 1934 por el guarda municipal jurado de San Miguel de Abona, Tomás Debra González, contra el Alcalde de San Miguel de Abona Casiano Alfonso Hernández y del Primer Teniente de Alcalde Fidencio Delgado Díaz, por el que resultó herido el primero y muerto el segundo, se encuadra en las divisiones políticas de la localidad durante la II República. Motivos políticos que serán esgrimidos a la largo de la causa que contra el guarda se siguió, al señalarse que había sido objeto de presiones por parte del Alcalde para que votase al Partido Radical de Tenerife, o que había buscado votos a la derecha con quien simpatizaba, motivo por el cual fue represaliado con el cese en el cargo que desempeñaba “Esta actitud de sumisión a las exigencias caciquiles ...no calmaron ni mermaron las persecuciones...” “... no hubo de avenirse a servir de buscador de votos para los elementos de izquierda como pretendía”.<sup>40</sup>

Sin despreciar las razones que esgrime el acusado: cese de su cargo, imposibilidad de alimentar a su familia, la humillación social que suponía tal hecho, la ira que momentáneamente le embargó, y considerando el ardor político que embargó la sociedad durante la II República -en la que gran parte del vecindario termina encuadrándose en las tendencias defendidas por la oligarquía local, y que, dentro de la derecha o de la izquierda, poco se diferenciaban del esquema de confrontación y control sociopolítico que las elites habían mantenido en la etapa anterior-, en la que el atentado, explícita o implícitamente, se verá amparado por un ambiente de crispación, de luchas políticas, de murmuraciones, intrigas y maledicencias sociales, lo cierto es que se inscribe en una contienda que amenazaba la subsistencia de un grupo de poder, pues el nuevo ciclo económico que vivía la comarca de la mano de la producción tomatera, ya de por sí amenazado por la crisis económica mundial, poco futuro tenía de carecer de los recursos hídricos precisos. No es de extrañar, pues, que el control del agua se convierta en garantía de dominio, viéndose abocados los que lo pierdan a quedar descolgados de la estructura de poder y de control socioeconómico local.

Los demandantes, por tanto, no se limitarán a exigir la devolución de las aguas sustraídas a El Traste, sino también una compensación por los daños y perjuicios que hubieran sufrido en

sus explotaciones agrarias. Se procede a peritar los posibles daños, al menos así se hace con las propiedades de los herederos de Tomás Bello Gómez.

El reconocimiento judicial se hará con la colaboración de algunos destacados vecinos de la comarca -Leopoldo Domínguez Fumero, Juan Bethencourt Herrera, Manuel Trujillo Pérez- que actuarán como peritos prácticos. La realidad apreciada es muy diferente para cada una de las fincas:

Finca	Municipio	Medida	Estanques	Discorre el agua	Cultivos	Observaciones
Huerta Grande	V.	7 fg.	1	sí	Árboles frutales, viñas, pequeñas fracciones de papas y maíz. La mayor parte estaba sin sembrar	El estanque, en la parte central de la finca estaba casi lleno
Cruz de Miaja	V.	7 fg.	no	no	Algunos frutales y papas	
Santa	V.	1 ½ fg.	no	no	Algunos porción de millo	
Rincón de plataneras Los Cristianos	Arona	42 fg.	1	no	Alfalfa, 4 fg. de	La alfalfa se regaba con el agua de un pozo de la finca
Verodal	Arona	30 fg.	1	no	No hay cultivos	En la pequeña charca había un poco de agua
Bebederos	Arona	15 fg.	no	no	Un trozo de tomates, nopales e higueras	
Cambao	Arona	15 fg.	2	no	Nopales, higueras, viña	Uno de los estanques era de José Bello Feo. Se hace notar que 2 charcas de Rosario Alfonso Gorrín contenían bastante agua
La Cañada	Arona	28 fg.	1	no	Tomates y algunos nopales	
Rincón de Guaza	Arona	42 fg.	1	no	2 fg de platanera	
Las Mesas	Arona	20 fg.	1	no	Tomates	

*Fincas de los herederos de Tomás Bello Gómez*

*Fuente: elaboración propia a partir de los reconocimientos judiciales, 1-11-1933, 3-11-1933, Caja 7-13, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.*

La producción agraria líquida anual de estas fincas, de contar con el agua necesaria y, por tanto, con cultivos extraordinarios de plátanos y tomates, podía ascender, en condiciones normales, a un total de 100.000 pesetas. Sin embargo, las mismas tierras sin agua, solo a expensas de las lluvias, con cultivos de trigo o cebada, y con precipitaciones normales, solo obtendrían 6.000 pesetas anuales, descontada la parte de los medianeros.

Eran las fincas costeras de Arona, susceptibles de introducir con éxito los nuevos cultivos de exportación, las más productivas en esos momentos. En condiciones normales, la fanegada de terreno en las costas del sur, especialmente en dicho municipio, dedicada a tomateros

arrojaba una producción de 400 quintales de promedio, lo que al precio medio de 14 pesetas el quintal hacía un total de 3.600 pesetas por fanegada, después de deducir por gastos 2.000 pesetas.<sup>41</sup>

En la contienda por el agua se recurrirá a tratar de desprestigiar a la parte contraria en base a su posición económica. Así S.H.F.F. denunciaba la riqueza de los demandantes, atribuyéndoles “una prosperidad y un bienestar económico que contrasta con la pobreza de los demandados”; los socios de El Traste, por su parte, calificaban estas manifestaciones como producto de una malquerencia, y añadían “tan necesitados o más que los demandados están mis comitentes de hacer economías, pero las justas, las impuestas por la realidad, no las que se disimulan provocando incidentes odiosos apoyados en preceptos mal interpretados... sin otro fundamento que la gratuita difamación del adversario, garrulería buena tal vez para la gente de la galería -fenómeno de la época- pero sin trascendencia para un criterio ilustrado”.<sup>42</sup>

Los accionistas de S.H.F.F. entendían que el nuevo alumbramiento significaba para la comarca una corriente de riqueza, riqueza que algunos, “los monopolizadores de las aguas”, se empeñaban en destruir a base de largos y costosos pleitos. En ese dominio casi exclusivo de las aguas se había atravesado Saltaderitos y Hoyo de la Fuente Fría “no todos se someten a su ambición”,<sup>43</sup> cuestionando con ello el poder de los demandantes. Sin duda, las aguas de Saltaderitos podían generar importantes beneficios para un grupo más numeroso, dada la relación de accionistas participantes, pero a costa de los perjuicios generados a los usuarios de los sobrantes de El Traste, que no dudarán en calificar de injurias las afirmaciones de la parte contraria “injuria intolerable impropia de un sereno debate judicial los conceptos y frase por medio de los cuales se atribuye a don Miguel Bello Rodríguez y a toda su familia el propósito de apoderarse de todas las aguas de Vilaflor, cuando la verdad es, y demostrado queda que quien no sólo ha tratado de apoderarse sino que de hecho se ha apoderado de lo ajeno -las aguas de la fuente El Traste- es la Sociedad demandada”.<sup>44</sup>

La Sentencia dictada en Santa Cruz de Tenerife el 4 de marzo de 1936 confirmará la emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona el 29 de septiembre de 1934. Se falla que las aguas que desde tiempos inmemoriales brotaban en el manantial o fuente de El Traste, en el barranco de El Chorillo, pertenecía en pleno dominio a los partícipes que figuraban como demandantes, como condueños en unión del Ayuntamiento de Vilaflor y de otros individuos no personados en los autos. Se considera que su caudal había sido captado por la perforación de S.H.F.F., por lo cual se le condena a reintegrar a El Traste el caudal captado, que se entregaría en el pilar o fuente pública de El Chorrillo, en la cabecera de Vilaflor. La cuantía se fijaría en la ejecución de la sentencia, y además debía resarcirse por los frutos perdidos desde el 8 de mayo de 1933, fecha de la interposición de la demanda, hasta la total entrega del caudal. Del reintegro se deduciría la cantidad de agua que la Sociedad demandada hubiera entregando ya a los demandantes.

En caso de que la entrega no se hiciera en agua, su importe se haría a razón de 10 céntimos la pipa de 480 litros,<sup>45</sup> previa deducción del caudal ya entregado. El caudal a devolver se fija por el Tribunal Provincial en 900 pipas diarias en las 24 horas, más los frutos correspondientes desde el 30 de junio de 1933, restando las cantidades entregadas para el abasto, a contar desde el 1 de noviembre de 1932.<sup>46</sup>

No fue fácil el cumplimiento de la sentencia por parte de S.H.F.F.; surgen diferencias en cuanto a los procedimientos empleados para la medición del agua a entregar en El Chorrillo, a la cuantificación de las horas o al producto a entregar por concepto de frutos desde el 30 de

junio de 1933 “... entre disculpas y pretextos ha transcurrido ocho meses desde la sentencia, los principales dirigentes de la sociedad demandada han abandonado sus puestos, las comisiones para el arreglo sólo dicen que la Sociedad no tiene dinero y que se le den plazos para el pago tanto del agua como del numerario, pues hace varios meses que los socios no pagan sus cuotas, a cuya concesiones no pueden llegar mis mandantes que tienen las siembras de tomates hechos y el agua, así como su equivalencia en metálico le son indispensables para llevar adelante los cultivos”. Ante esta situación se decretará el embargo de la galería de S.H.F.F. para asegurar la cifra de 50.000 pesetas.<sup>47</sup>

La falta de un acuerdo lleva a los demandantes a recurrir de nuevo al Juzgado para exigir la ejecución de la sentencia, los desencuentros siguen presidiendo las negociaciones. La comunidad S.H.F.F. manifiesta no solo estar dispuesta a entregar las 900 pipas en El Chorrillo, sino que asegura que así lo había venido haciendo. Considera en cuanto a la cantidad a entregar desde el 30 de junio de 1933, o su correspondencia en metálico, que restaban por entregar solo 28.032 pipas, equivalentes a 2.803,20 pesetas.

No estarán de acuerdo con estas cifras los demandantes. Amparándose en lo establecido en la sentencia considerarán que la mala fe de que se les acusa era más propia de sus oponentes, recurriendo en esta ocasión al pasado político de los demandados para desautorizar sus alegaciones “lo es la villanía de acudir a un gobierno civil como el que padecemos antes de este régimen para que validos de ser los amos del mismo imponer cuantiosas multas a mis mandantes y perdonarlas después de impuestas a sus consocios. Todo eso y mucho más que callamos es mala fe, reclamar lo que manda la sentencia se nos dé es pedir justicia”.<sup>48</sup>

La Comunidad de El Traste realiza dos liquidaciones, una da por resultado 258.410 pipas, o sea, 25.841 pesetas, y otra 204.312 pipas o un equivalente de 20.431,20 pesetas. El Juzgado de Granadilla se inclinará por esta última valoración,<sup>49</sup> que será confirmada por la Audiencia Provincial el 23 de agosto del mismo año.

No terminan aquí los problemas de S.H.F.F.; sin resolverse el problema con El Traste se verá de nuevo demandada por la Comunidad El Peral, que con una galería situada en el mismo barranco de El Traste, ve disminuir su acuífero de forma alarmante, aunque no de forma tan inmediata como había ocurrido en El Traste. Los costos generados por las contiendas judiciales aconsejan a S.H.F.F. optar por la negociación con El Peral, fusionándose en 1937 las dos sociedades.

## NOTAS

- <sup>1</sup> PÉREZ BARRIOS, C.R. “Un episodio de la Guerra del Agua en San Miguel de Abona (Tenerife), en el contexto de la II República”, Las Palmas de Gran Canaria, *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2004.
- <sup>2</sup> RODRÍGUEZ BRITO, W. *El Agua en Canarias y el siglo XXI*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, p. 48; MARTÍN MARTÍN, V. *Agua y Agricultura en Canarias: el Sur de Tenerife*, Ed. Benchomo, 1991, pp. 186-188.
- <sup>3</sup> PÉREZ BARRIOS, C.R. *El Mayorazgo de los Soler en Chasna. Una visión histórica a través de sus pleitos*, Ayuntamiento de Arona, Cabildo de Tenerife, CajaCanarias, 1999, pp. 96-97.
- <sup>4</sup> Fondos del Juzgado de Granadilla de Abona, Caja 30-31. A.H.P.S.C.T.
- <sup>5</sup> ARBELO GARCÍA, A. *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995, pp. 264-285; PÉREZ BARRIOS, C.R. *El Mayorazgo de los Soler en Chasna. Una visión histórica a través de sus pleitos*, Ayuntamiento de Arona, Cabildo de Tenerife, CajaCanarias, 1999, pp. 92-109.
- <sup>6</sup> PÉREZ BARRIOS, C.R. *En la Comarca de Abona en el Sur de Tenerife (1850-1940)*, Ayuntamientos de Guía de Isora, Adeje, Arona, Vilaflor, San Miguel de Abona, Granadilla de Abona y Arico, La Caixa, Ed. Llanoazur, 2005, T. I, p. 293.
- <sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 393-420; 466-489.
- <sup>8</sup> PÉREZ BARRIOS, C.R. *Los Alfonso Gorrín: un ejemplo de burguesía agraria en el Sur de Tenerife en el tránsito del siglo XIX al XX*, Ayuntamientos de Guía de Isora, Arona y San Miguel de Abona, Ed. Benchomo, 2000, pp. 47-74; 122-131.
- <sup>9</sup> Estas aguas las había adquirido Alonso Salazar hacía más de dos años a su padre Emilio Salazar y Chirino: Fincas 426-432, Libro 9 de Vilaflor, R.P.G.A.
- <sup>10</sup> La parte comprada por Serapio Feo Hernández pasó a su hermano Jerónimo Feo Hernández de quien la adquirió Antonio Domínguez Alfonso.
- <sup>11</sup> *La Prensa*, 27-8-1912.
- <sup>12</sup> *La Prensa*, 20-4-1912.
- <sup>13</sup> SUÁREZ GRIMÓN, V., TRUJILLO YÁNEZ, G. “La Cultura del Agua”, *III Jornadas de Patrimonio Cultural de Teror*, Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Teror, Ed. Anroart, 2006, p. 19.
- <sup>14</sup> *La Prensa*, 7-2-1924.
- <sup>15</sup> El Ayuntamiento accede a lo solicitado con la condición de que se le conceda una acción liberada de las 100 que había de tener la sociedad y, además, las aguas de los días 31 de los meses de mayo, julio, agosto, octubre y diciembre. Se concedía un plazo de seis meses para iniciar los trabajos, en caso contrario la licencia quedaría nula: Actas municipales, 8-11-1925, A.M. Vilaflor.
- <sup>16</sup> Actas municipales, 4-3-1929, A.M.V.



- <sup>17</sup> Testimonio del Libro de Actas de la Junta General de 18-5-1927. El 18 de mayo de 1927, la nueva empresa prorrogaba por un año más su funcionamiento, o sea, hasta el 19 de mayo de 1927, prórrogas que se harán en lo sucesivo de forma periódica, pues así ocurría en 1933 cuando se renueva por dos años más: Acuerdo de Fuente Fría de 17 de mayo de 1933.
- <sup>18</sup> En 1929 se trató de contratar con José Galván Pérez, vecino del Puerto de la Luz, los trabajos de alumbramiento a cambio de cederle un tanto por ciento del caudal que se alumbrara: Actas municipales, 4-3-1929, A.M.V.
- <sup>19</sup> La acción municipal del Ayuntamiento, correspondiente a 5 días de agua al año, era valorada en 10.000 pesetas, aunque no producía ninguna renta por no hallarse aún canalizada. El aumento de agua conseguido en 1931 hace revalorizarse este valor en 4.000 pesetas más: Actas municipales, 3-1-1932, A.M.V.
- <sup>20</sup> Caja 125 (7-17); Caja 30-31, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>21</sup> Caja 30-31. Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>22</sup> Caja 125 (7-17), Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>23</sup> En abril de 1932, la S.H.F.F. acordaba solicitar a la municipalidad el transformar este derecho en acciones liberadas: Caja 125 (7-17), Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>24</sup> Actas municipales, 4-12-1932, A.M.V.
- <sup>25</sup> Se acusa al Alcalde de ser accionista de El Traste, mientras este acusa a dos de los cuatro concejales -Emeterio Martín Díaz, José García, Juan Fumero y Florencio Fumero- que habían votado a favor de permitir la reanudación de los trabajos de S.H.F.F. de estar interesados en la misma: Actas municipales, 11-12-1932, A.M.V.
- <sup>26</sup> Actas municipales, 14-12-1933, A.M.V. El Ayuntamiento llega, por tanto, a un acuerdo con la S.H.F.F., y en 1934 acuerda incluso sustituir el derecho que tenía al 1% de las aguas y los días 31 de los meses de mayo, julio, agosto, octubre y diciembre, por tres acciones liberadas, es decir, 7 horas y media de agua cada 14 días: Actas municipales, 5-8-1934, A.M.V.
- <sup>27</sup> El 2 de octubre de 1932 se aprobaba el reglamento por el que había de regirse y se constituía el Consejo de Administración, que estaba integrado por Miguel Bello Rodríguez, presidente; Antonio Domínguez Alfonso, tesorero; Manuel Fernández López, tesorero contador, y Alejandro Alfonso Alfonso, José Bello Feo, Domingo González Martín, Fermín Fumero Fumero y Elio Lorenzo González, vocales: Certificación de fecha 3-11-1932, extraída del Libro de Actas de El Traste II: Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgado, A.H.P.S.C.T.
- <sup>28</sup> Caja 125 (7-17), Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>29</sup> José Peña Hernández era natural de Arona, contrajo matrimonio con una de las grandes propietarias de San Miguel, María Bello Feo, fijó su residencia en Santa Cruz. Sus negocios fueron múltiples, pero en especial hay que destacar su faceta de exportador de frutos, para lo que contó no solo con los envíos que desde el sur recibía, sino con una compañía de navegación creada al efecto por varios productores de San Miguel de Abona: PÉREZ BARRIOS, C.R. *La propiedad de la tierra...*, p. 524.
- <sup>30</sup> Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>31</sup> *Ibidem*.

- <sup>32</sup> AHLERS, U. *Destino: Agua Dulce*, memorias inéditas.
- <sup>33</sup> CABRERA ACOSTA, M.A. *La II República en las Canarias Occidentales*, Cabildo Insular de El Hierro, C.C.P.C., 1991, pp. 19, 193, 308.
- <sup>34</sup> A Mónica Rodríguez Gómez le corresponde la mitad, y el resto corresponde a Teófilo Bello Rodríguez; Vicente, José Miguel, Tomás y Julia Galván Bello, menores representados por Teófilo Bello Rodríguez; Petra Bello Rodríguez; Juan Bello Rodríguez; Tomás Machado Bello en nombre de su madre Eulalia Bello Rodríguez; Miguel Bello Rodríguez.
- <sup>35</sup> Caja 30-31, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>36</sup> Caja 7-13, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.; NIETO, A. "Las Comunidades de Agua en Canarias en 1956", Aula de Cultura de Tenerife, *Estudios de Derecho Administrativo Especial Canario*, T. III, 1969, pp. 109, 122-123.
- <sup>37</sup> La galería limitaba con el barranco citado, propiedades de los herederos de Cándida Feo Hernández, herederos de Tomás Bello Gómez y de otros. La anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad es suspendida por tener defectos que subsanar: Finca 727, Libro 13 de Vilaflor, R.P.G.A.
- <sup>38</sup> Caja 7-13, Año 1936, Reconocimiento Judicial de fecha 31-10-1933, Sección Juzgado, A.H.P.S.C.T.
- <sup>39</sup> Informe del ingeniero T. Cerdón, 20-10-1932, Caja 7-13, Año 1936, Sección Juzgado, A.H.P.S.C.T.
- <sup>40</sup> PÉREZ BARRIOS, C.R. "Un episodio de la Guerra del Agua..."
- <sup>41</sup> Peritaje de 3-11-1933, Caja 7-13, Año 1936, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>42</sup> Caja 7-13, Año 1936, Expediente 6/36, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>43</sup> Caja 1-6, T. II, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>44</sup> Caja 30-31, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>45</sup> Este era el precio al que el Ayuntamiento de Vilaflor arrendaba su agua. Así lo había hecho en 1933 cuando sacó a subasta el arriendo de tres acciones de Fuente Fría, con la condición de que en el verano las aguas se destinaran al riego de los terrenos del municipio: Actas municipales, 14-5-1933, A.M.V. Llama la atención que ya en 1933 se hable de tres acciones, cuando el cambio por acciones liberadas se acuerda en 1934, como señalamos en otro lugar.
- <sup>46</sup> Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.
- <sup>47</sup> *Ibidem*.
- <sup>48</sup> Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgado, A.H.P.S.C.T.
- <sup>49</sup> Auto de 1-2-1937, Caja 1-6, Año 1936, Sección Juzgados, A.H.P.S.C.T.